



VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

DENUNCIAS

Ley 1146 de 2007: “La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.



1.

¿Dónde acudir cuando se conoce de un caso de violencia sexual?

ICBF, ENTIDADES DE SALUD, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POLICÍA NACIONAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PERSONERÍA, DEFENSORIA DEL PUEBLO Y PROCURADURÍA.

2.

¿Dónde denunciar penalmente un caso de violencia sexual?

- Fiscalía General de la Nación
- Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS)
- Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV)
- Unidades de Reacción Inmediata (URI)
- Salas de Atención al Usuario (SAU)
- Policía Judicial
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Comisarías de Familia

3.

¿Por qué es importante denunciar?

- Para evitar futuras violaciones sexuales
- Para prevenir que otras personas sean víctimas de violencia sexual
- Para ayudar a las víctimas a recuperarse emocionalmente
- Para ayudar a la víctima a llevar en el futuro una vida normal y para que el (la) agresor(a) sea castigado(a) por este delito



La justicia
es de todos

Minjusticia